



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



# Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA

# Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Aplicación de:  
**Instrumentos de Gestión Ambiental**



# Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley del SEIA

1era Modificación de la Ley del SEIA

2001

...

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

Agricultura y Riego

Hidrocarburos

Industria y Comercio Interno

Residuos Sólidos

Reglamento de la Ley del SEIA

Vivienda, Construcción, Urbanismo y Saneamiento

Minería

Transportes

2da Modificación de la Ley del SEIA

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

# Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

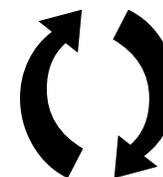
Único



# SEIA

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Coordinado

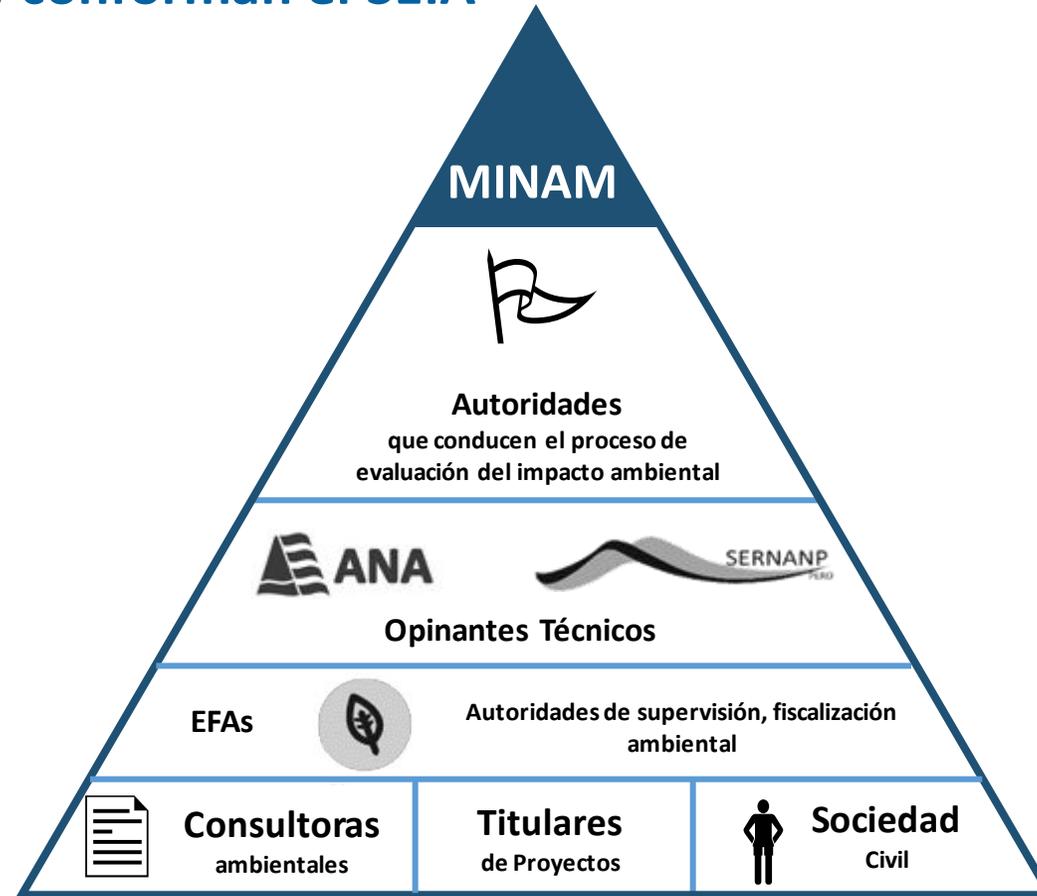


Identificación + prevención + supervisión + control + corrección anticipada

Impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas expresadas por medio de **proyectos de inversión**

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

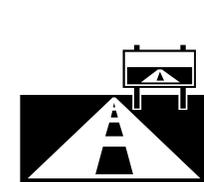
# Entidades que conforman el SEIA



Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL,**  
**PERÚ INCLUSIVO**<sup>y</sup>

# OBJETIVO DEL SEIA



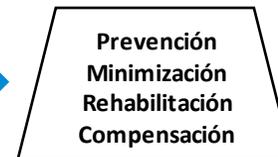
Proyecto  
de Inversión



Ambiente



Impacto  
Ambiental



Estrategia de  
Manejo  
Ambiental



Impacto  
Controlado y  
Tolerable



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Ámbito del SEIA

**Políticas, Planes y Programas** propuestos por las Autoridades de los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) que pudieran originar implicancias ambientales significativas

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)



**Proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto** (obras, construcciones y actividades extractivas, productivas, comerciales, de servicios, entre otros) que sean susceptibles de causar impactos ambientales significativos de carácter negativo.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

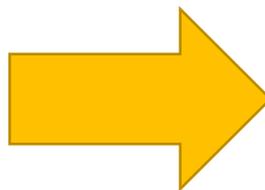
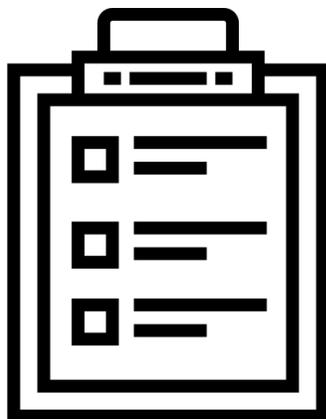


EL PERÚ PRIMERO

www.minam.gob.pe

# Proyectos de Inversión sujetos al SEIA

ANEXO II del Reglamento del SEIA:  
Listado de Inclusión de Proyectos de  
Inversión sujetos al SEIA\*



## Criterios de Protección Ambiental



\*Actualizado mediante R.M. N° 157-2011-MINAM

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



EL PERÚ PRIMERO

N°	DESCRIPCIÓN
CRITERIO 1	La protección de la salud pública y de las personas;
CRITERIO 2	La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos;
CRITERIO 3	La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna
CRITERIO 4	La protección de las áreas naturales protegidas
CRITERIO 5	Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural
CRITERIO 6	La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas
CRITERIO 7	La protección de los espacios urbanos
CRITERIO 8	La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales

bajando por un  
RÚ LIMPIO  
NATURAL



Listado de Inclusión de proyectos de Inversión sujetos al SEIA – RM N° 157-2011-MINAM (21.07.11)

Sector		Gobierno Nacional – Sectorial	Gobierno Regional	Gobierno Local
• Energía	✓ Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyectos de electrificación rural que abarquen dos o mas regiones</li> <li>– Distribución eléctrica mayor o igual a 30MW</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyectos de electrificación rural dentro de la región</li> <li>– Distribución eléctrica inferior a 30MW</li> </ul>	
	✓ Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Exploración</li> <li>– Explotación</li> <li>– Refinación y transformación</li> <li>– Transporte y Comercialización (Proyectos de acuerdo al listado de la RM N° 157-2011-MINAM)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Grifos, estaciones de servicios y gasocentros</li> <li>– Plantas envasadoras de GLP</li> <li>– Establecimientos de venta de gas al publico</li> <li>– Otros</li> </ul>	
• Minería		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Explotación, beneficio minero y transporte de minerales – gran y mediana minería metálica y no metálica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Explotación, beneficio minero y transporte de minerales – pequeña minería y minería artesanal metálica y no metálica .</li> </ul>	
• Pesquería		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Instalación, funcionamiento, traslado e incremento de capacidad de establecimiento industrial pesquero</li> <li>– Acuicultura de mayor escala</li> <li>– Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesamiento pesquero artesanal para la micro y pequeña empresa</li> <li>– Acuicultura de menos escala</li> <li>– Acopio de especies ornamentales</li> <li>– Otros</li> </ul>	



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



EL PERÚ PRIMERO

www.minam.gob.pe

## Modificaciones al Listado del SEIA

- ✓ R.M. N° 298-2013-MINAM (Agricultura y riego)
- ✓ R.M. N° 186-2015-MINAM (Comunicaciones)
- ✓ R.M. N° 383-2016-MINAM (Saneamiento)
- ✓ R.M. N° 159-2017-MINAM (Comercio interno)
- ✓ R.M. N° 276-2017-MINAM (Exploración  
minera)
- ✓ D.L. 1278, D.L. 1451 (Residuos Sólidos)



En proceso de  
modificación:  
**Agricultura**  
**Industria**  
**Transportes**

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Exigibilidad de Certificación Ambiental

Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado nacional o extranjera que pretenda desarrollar un proyecto de inversión **susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo** deben gestionar una certificación ambiental.

## ¿Que es la Certificación Ambiental?

Resolución emitida por la Autoridad Competente a través de la cual se aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA-sd, EIA-d). La Certificación Ambiental establece obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir los posibles impactos.

## Instrumentos complementarios al SEIA



**Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)**

Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo.



**Plan de cierre**



**Ficha técnica Ambiental, Informe de Gestión Ambiental, Ficha técnica Socio Ambiental**

Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley del SEIA y su Reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad.



**Otros**



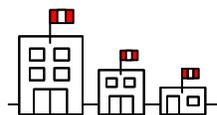
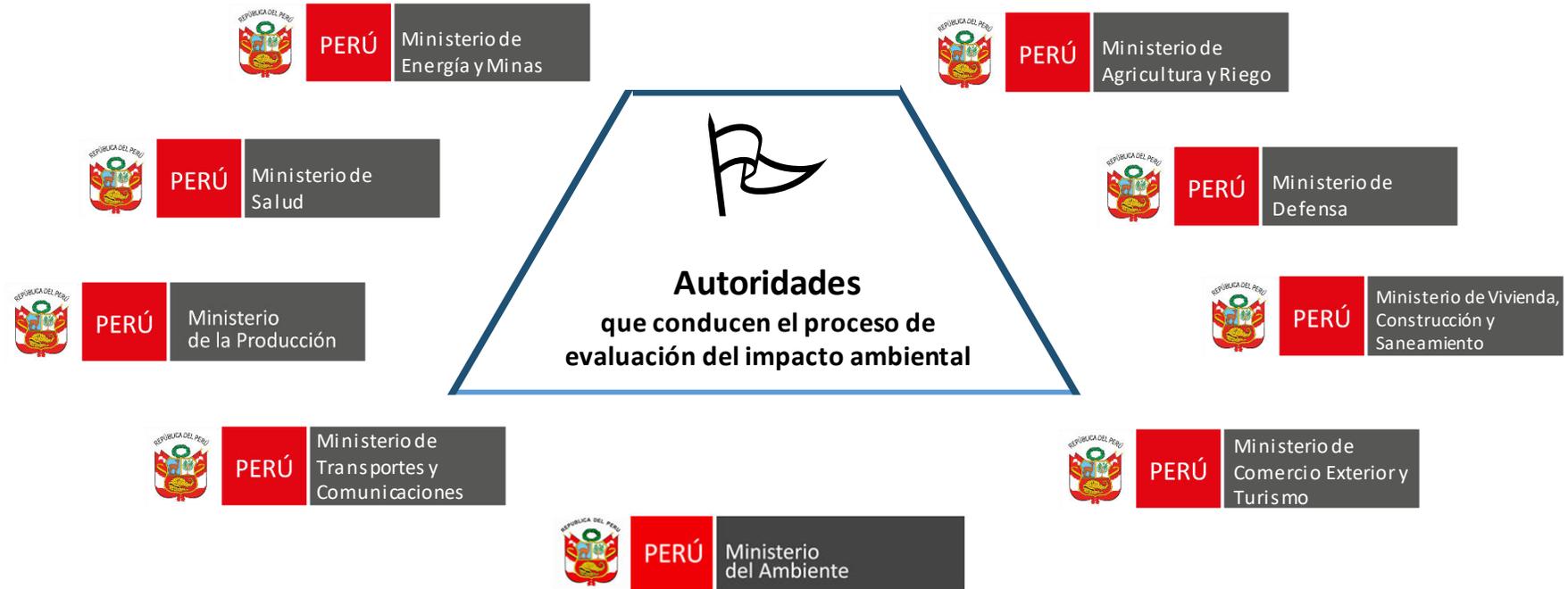
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

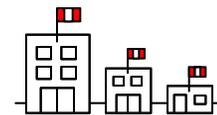


**¿QUIENES CONDUCEN EL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL?**

# Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental



Gobiernos Regionales



Gobiernos Locales

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**



PERÚ

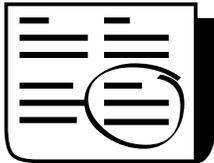
Ministerio  
del Ambiente



# PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

# Clasificación de los proyectos de inversión

## Consideraciones previas



- Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA
- Clasificación anticipada



Opinión vinculante



- Culmina el proceso

Artículo 23

No tiene clasificación anticipada



Presentación de la Evaluación Preliminar

Evaluación para la clasificación

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Evaluación Preliminar (EVAP)

Consiste en clasificar un proyecto de inversión en alguna de las categorías del SEIA, **de acuerdo al riesgo ambiental que se prevé con su ejecución**, respecto a los criterios de protección ambiental.

## Contenido de la EVAP

Artículo 40° del Reglamento del SEIA (D.S. N°019-2009-MINAM):

- “La Evaluación Preliminar debe contener como mínimo lo establecido en el **Anexo VI** sin perjuicio de la información adicional que pueda solicitar la Autoridad Competente y debe estar suscrito por el titular y el o los profesionales responsables de su elaboración”.

## ANEXO VI

### CONTENIDO MINIMO DE LA EVALUACION PRELIMINAR<sup>1</sup>

#### I. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar

##### 1.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.

Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):

Domicilio legal:

Calle y Número:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

##### 1.2. Titular o Representante Legal

Nombres completos:

Documento de identidad N°:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

En caso de ser el representante legal, deberá acreditarse mediante documentos legalizados.

##### 1.3 Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar:

###### 1.3.1 Persona Natural

#### 2.2 Características del proyecto

Toda la información declarada en este apartado, cuando se trate de proyectos nuevos, deberá dividirse en:

##### Etapa de planificación

Detallar las actividades previas que se desarrollarán antes de la etapa de construcción del proyecto, tales como desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, entre otras.

##### Etapa de construcción

Detallar las construcciones a desarrollar y el plazo previsto para su ejecución. Desarrollar las diferentes etapas del proceso constructivo, señalado, mediante diagramas de flujos, los requerimientos de maquinaria, equipos, agua, combustible, energía y personal entre otros (entradas); y en la salida, los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones entre otros.

##### Etapa de operación

Detallar los procesos, subprocesos y actividades necesarios para obtener el producto y/o productos del proyecto.

Detallar mediante diagrama de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, maquinarias, personal, energía requeridos para cada proceso y subproceso y para cada producto y/o subproducto. Señalar los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones, y otros que se generarán en cada uno de los procesos y subprocesos.

##### Etapa de mantenimiento

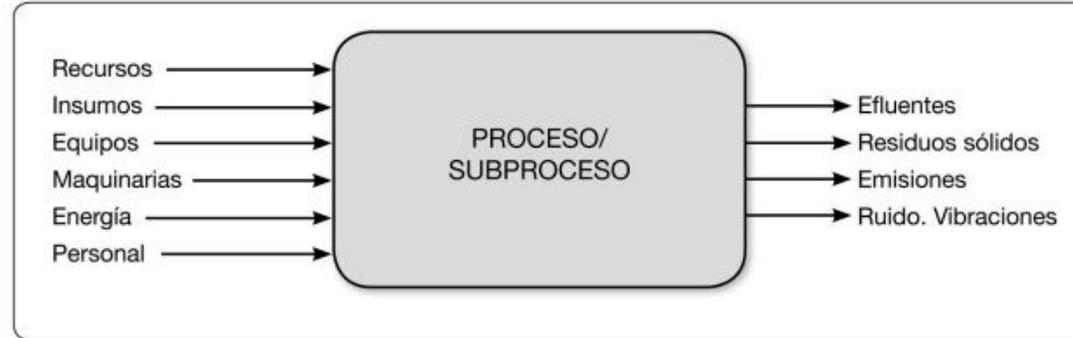
Detallar las actividades necesarias durante la etapa de mantenimiento o mejoramiento del proyecto de inversión.

##### Etapa de abandono o cierre

Detallar las actividades que se van a desarrollar en la etapa de cierre.

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

## MODELO DE DIAGRAMA DE FLUJO



### 2.2.1 Infraestructura de servicios:

Señalar si el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto cuenta con:

Red de agua potable

Sistema de alcantarillado

Red eléctrica

Red de gas natural

Sistema municipal de captación de aguas de lluvia

### 2.2.2 Vías de acceso:

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

### 2.2.3 Materias Primas e Insumos:

Recursos Naturales:

Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

**Tipo de recursos naturales**

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

### 2.2.9 Residuos Sólidos

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima se generaran (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas. Estado:

Sólido: cantidad, características físicas y químicas

Semisólido: volumen, características físicas y químicas

Sistemas de almacenamiento y tratamiento dentro de las instalaciones

Destino final previsto

Forma de transporte a destino final

### 2.2.10 Manejo de Sustancias Peligrosas

Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, ó producto del proceso, se generarán sustancias peligrosas

Indicar el tipo de sustancias.

Cantidades.

Características.

Indicar el tipo de manejo que se dará a estas sustancias, así como su disposición final.

### 2.2.11 Emisiones Atmosféricas.

Señalar los equipos y maquinarias que generarán emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles.

Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario)

Para conocer el grado de dispersión de las emisiones atmosféricas, se deberá conocer las características climáticas de la zona para determinar cómo se comportará la pluma de dispersión.

### III. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

Efectuar una caracterización del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.

### IV. Plan de Participación Ciudadana

El titular deberá elaborar el "Plan de Participación Ciudadana", tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Título IV del D. S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

### V. Descripción de los posibles impactos ambientales

Con base en la información desarrollada en los ítems anteriores, señalar los principales impactos ambientales y sociales que se estima generará el proyecto.

### VII. Plan de Seguimiento y Control

Desarrollar el Plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas, así como el monitoreo de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos, que permitan verificar cumplimiento de la legislación nacional correspondiente.

### VIII. Plan de Contingencias

Indicar los planes de contingencia que se implementarán para controlar los riesgos.

### IX. Plan de Cierre o Abandono

Que contenga las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto.

### X. Cronograma de Ejecución

Presentar el cronograma de ejecución del plan de seguimiento y control señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama Gantt.

### XI. Presupuesto Implementación

Se deberá entregar el presupuesto establecido para la implementación del plan de seguimiento y control y su ejecución deberá estar acorde con el cronograma de ejecución.



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO**

## Evaluación para la Clasificación

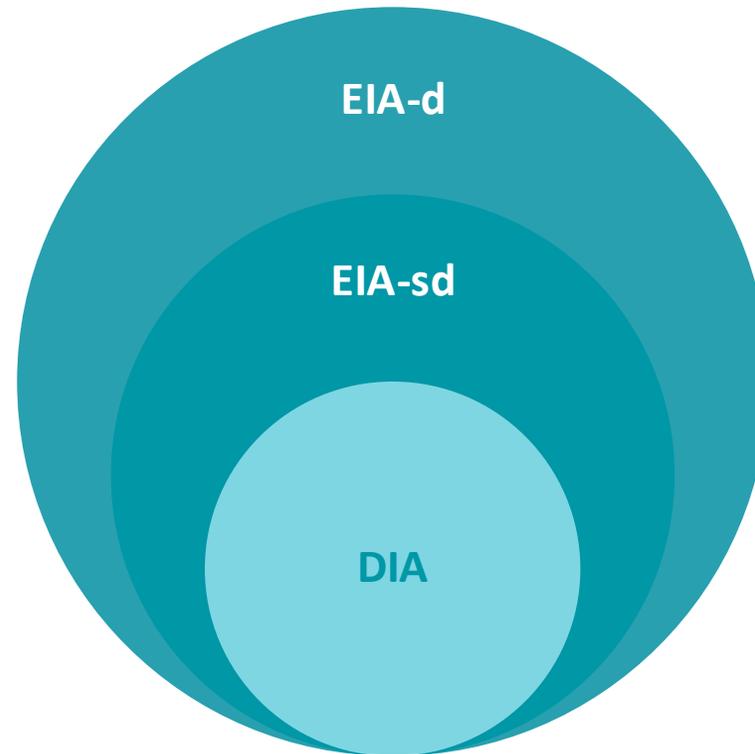
### Evaluación

- Criterios de protección ambiental.
- Magnitud de los impactos potenciales.

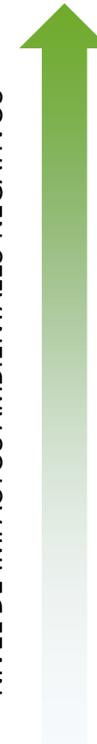
### Plazo

20 días hábiles

10 días hábiles para subsanar observaciones



NIVEL DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS



ALTOS  
(Categoría III)

MODERADOS  
(Categoría II)

LEVE  
(Categoría I)

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

## Evaluación para la Clasificación

### Opiniones técnicas

La Autoridad Competente podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades la misma que se tendrá en consideración al momento de formular la Resolución.

En el informe que sustenta la Resolución debe darse cuenta de estas opiniones así como de su acogimiento o de las razones por las cuales no fueron consideradas.

En caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un ANP o en su zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – **SERNANP**.

Para aquellos proyectos relacionados con el recurso hídrico, se debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia a la Autoridad Nacional del Agua – **ANA**.

## Resolución de Clasificación

\*En caso que el levantamiento de la línea base del estudio ambiental propuesto prevea la **extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos**, la autoridad competente solicita la opinión técnica a:

- ✓ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR),
- ✓ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
- ✓ Ministerio de la Producción (PRODUCE),

plazo máximo de veinte (20) días hábiles  
establece las condiciones mínimas

Con dichas opiniones la Autoridad Competente emitirá una **Resolución** mediante la cual:

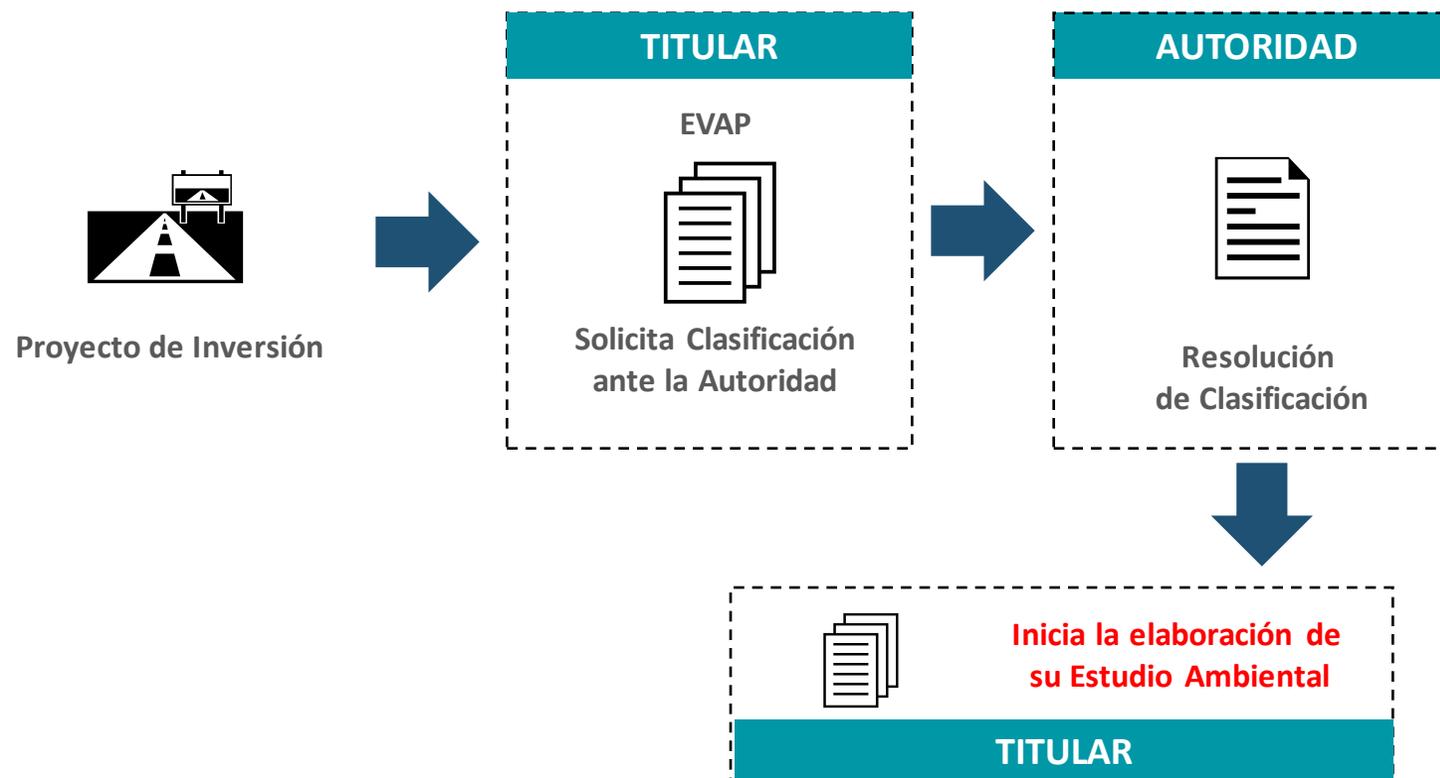
**Otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud, Asigna la Categoría II ó III al proyecto y aprueba los Términos de Referencia.**

En la Resolución se indicarán las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental.



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

## Clasificación de los Estudios Ambientales de proyectos de inversión



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**

## Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental

La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.

El EIA debe ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad.



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,**  
**PERÚ NATURAL**  
**PERÚ INCLUSIVO<sup>y</sup>**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## AUTORIDADES AMBIENTALES CONDUCEN PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL  
ESTUDIO AMBIENTAL**Uso** compartido de Línea Base**Clasificación**, integrando las  
Autorizaciones de Investigación**Supervisión** en la Elaboración de  
Línea BasePRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL ESTUDIO AMBIENTAL**Evaluación y  
aprobación** de la  
Certificación Ambiental  
al EIA los títulos  
habilitantesPOSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL  
ESTUDIO AMBIENTAL**Supervisión y fiscalización** del  
Instrumento.**Actualización** del EIA**Vigilancia** en el marco del SEIA

# Evaluación del Estudio Ambiental

**EIA-sd:** hasta cuarenta (40) días hábiles para la revisión y evaluación; hasta treinta (30) días hábiles para la subsanación de observaciones y hasta veinte (20) días hábiles para la expedición de la Resolución respectiva

**EIA-d:** hasta setenta (70) días hábiles para la evaluación; hasta treinta (30) días hábiles para la subsanación de observaciones; y hasta veinte (20) días hábiles para la expedición de la Resolución respectiva.



Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO,  
PERÚ NATURAL,  
PERÚ INCLUSIVO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



# Gracias

Ministerio del Ambiente  
Marzo de 2019